

RESOLUCIÓN No. 4143.068.21.056
(28/07/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONTRATACION DIRECTA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

El Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.

La Ley 715 del 2001 en el artículo 13 y el Decreto 1075 del 2015 que compila el Decreto 4791 del 2008, indica que serán los rectores o directores rurales los ordenadores del gasto de los Fondos de servicios educativos y otorga la responsabilidad de *“Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.”*

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de mayo de 2015 establece: *“Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(...).”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de mayo de 2015, establece: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

RESOLUCIÓN No. 4143.068.21.056
(28/07/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONTRATACION DIRECTA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el NIt 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del cauca con aproximadamente 2.000 estudiantes en tres sedes Educativas presta el servicio desde el año 1991.

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En la actualidad, las Instituciones Educativas han considerado importante contar con plataformas educativas con funcionalidades que van más allá de lo conocido en Sistemas de Información. Teniendo en cuenta las adversidades que maneja actualmente el sistema educativo por cuenta de los avances tecnológicos de la educación, se requiere una plataforma 100% en línea, que permita manejar información de los estudiantes en tiempo real, de forma fácil y segura para los docentes.

En consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, cuenta con el licenciamiento del software PORTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZETI, el cual es un sistema en línea de gestión y administración para las Instituciones educativas que se integra en un solo sitio web (www.zeti.co) los servicios de Apoyo en las Actividades de Gestión Académicas que desarrollan las Instituciones Educativas, el Portal ofrece como propuesta de servicios en contribución al desarrollo de sus actividades misionales, tales como, el **Sistema de Gestión Académica y Administrativa en Línea, que tiene como objetivo principal ofrecer una** estructura operativa que permite desarrollar todos los Procesos Administrativos y Académicos, todo esto de una manera ágil, eficaz y muy eficiente, tales como: inscripciones, matriculas, construcción de lista de estudiantes, pensum académico institucional, asignaciones académicas docentes, actividades relacionadas con el PIAR, entre otras bondades.

Actualmente, la Institución Educativa cuenta con un modelo básico del aplicativo, sin embargo, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y el cumplimiento de la normatividad vigente para las Instituciones, actualmente se encuentra disponible la versión 2.0 del aplicativo como parte integral del Ecosistema Digital para la Educación Pública en Colombia. Para la implementación del aplicativo, resulta necesario agotar las diferentes etapas de la solución, actualmente la institución se encuentra superando la Fase 1. Que corresponde a la carga de información académica (2024) que consiste en la digitación de valoraciones finales de los últimos 30 años. Tal fase fue asumida en la contratación que tuvo como propósito *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión para Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI para el Año Lectivo Escolar 2025 a la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón.”*

RESOLUCIÓN No. 4143.068.21.056
(28/07/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONTRATACION DIRECTA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

Para dar continuidad a la Fase 2 de la solución, esta plataforma deberá ser robusta, automatizada y segura para la gestión de certificados académicos, diseñada para reducir cargas operativas, eliminar errores manuales, prevenir manipulaciones indebidas y dar cumplimiento a las exigencias del Archivo General de la Nación en materia de digitalización documental, entre otras actividades, deberá cumplir con lo siguiente:

Fase 2 – Digitalización de Libros Históricos

- Escaneo detallado de los libros de valoraciones finales de los últimos 30 años.
- Validación de inconsistencias en conjunto con la institución educativa.
- Carga de archivos PDF a la plataforma ZERTI 2.0.

Que de conformidad con la propuesta presentada el 23 de julio de 2025, por Portal de Servicios Educativos ZETI, se hace necesario realizar el servicio de actualización y mantenimiento de los servicios anteriormente descritos.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la actualización de la plataforma actual a ZERTI 2.0.
2. Adelantar la digitalización de Libros Históricos, conforme el siguiente detallado: Serán Digitalizados, Revisados 15 años: 2010 - 2024. Validación de inconsistencias en conjunto con la institución educativa, Carga de archivos PDF a la plataforma ZERTI 2.0.

Obligaciones generales del contratista.

1. Presentar la documentación requerida para la celebración del contrato, cumplir con la obligación de seguridad social, atender los requerimientos oportunamente

En este sentido, Comercializadora de Portales Educativos S.A.S, representado legalmente por Peter Alejandro Muñoz Bonilla Identificado Con C.C. 16491691, es el único distribuidor del sistema en línea de gestión y administración de Instituciones Educativas mencionados antes, actualmente todos los servicios asociados a la plataforma en mención son realizados exclusivamente por dicha compañía.

Que la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, cancelará el valor de contrato UNA (1) cuota, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.840 600.00) IVA incluido-previa certificación del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se hace necesario realizar una contratación directa, para el servicio de mantenimiento y soporte por un año a todos los módulos del programa.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente un contrato con la firma Comercializadora de Portales Educativos S.A.S, representado legalmente por Peter Alejandro Muñoz Bonilla

RESOLUCIÓN No. 4143.068.21.056
(28/07/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONTRATACION DIRECTA EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

Identificado Con C.C. 16491691, cuyo objeto es “Prestar los servicios de actualización FASE 2 del Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal ZETI en pro de Adquisición de la Licencia Perpetua del Portal ZERTI 2.0 a la Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón”, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.840 600.00) IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000 del 25 de julio de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.840 600.00) IVA incluido. y, expedido por el Grupo Financiero de la Institución Educativa con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025



CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Director

Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón